



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ESTUDIO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

ESTRUCTURA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y REGLAS DE CONCURRENCIA

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, a fin de promover y divulgar el conocimiento del sistema de negociación colectiva, tanto desde el punto de vista legislativo como aplicativo, y en el marco de sus funciones de Observatorio de la negociación colectiva, convoca la realización de un estudio con las siguientes bases:

Primera. Título del estudio a desarrollar

Estructura de la negociación colectiva y reglas de concurrencia.

Segunda. Objeto y contenido del estudio

El estudio se presentará en dos formatos diferenciados.

El primero de ellos consistirá en el texto amplio que recoja la totalidad del estudio desarrollado, con sus conclusiones y propuestas, con una extensión no superior a 320.000 palabras. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, una vez comprobado que este primer formato amplio cumple con los requisitos exigidos por la presente convocatoria, elevará al Ministerio de Trabajo y Economía Social una propuesta de publicación de este documento en formato digital.

El segundo de ellos consistirá en un resumen del estudio efectuado, que necesariamente integrará unas conclusiones y unas propuestas, con una extensión de entre 33.000 y 40.000 palabras. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, una vez comprobado que este segundo formato resumido cumple con los requisitos exigidos por la presente convocatoria, elevará al Ministerio de Trabajo y Economía Social una propuesta de publicación de este documento en formato papel y en formato digital.

El estudio abordará los aspectos que el equipo investigador considere relevantes y, al menos, deberá contemplar necesariamente los siguientes contenidos:



- Resumen ejecutivo.
- Parte introductoria.
- Marco normativo:
 - Evolución y reformas del marco legal de la estructura de la negociación colectiva.
 - Criterios ordenadores de la concurrencia entre convenios colectivos.
 - Cambios normativos recientes y su impacto en la negociación colectiva.
- Papel de la negociación colectiva en el diseño y configuración de la estructura de la negociación colectiva.
- Visión de la estructura de la negociación colectiva y de las reglas de concurrencia en el derecho comparado.
- Tasa de cobertura y niveles de negociación:
 - Número de convenios y empresas y personas trabajadoras afectadas.
 - Análisis de la representatividad y cobertura de los convenios colectivos.
 - Desglose por tipo de convenio, sector y territorio.
 - Nivel de negociación predominante.
 - Evolución.
- Nuevas unidades de negociación:
 - Identificación de nuevas unidades de negociación.
 - Análisis de la creación y evolución de estas unidades.
 - Ámbitos territoriales y sectoriales preeminentes.
 - Impacto en la transformación de la estructura negocial.
- Distribución de competencias entre los distintos ámbitos negociales y su incidencia en la estructura de la negociación colectiva:
 - Materias de carácter general -salario, jornada laboral, etc.
 - Materias específicas.
- Concurrencia entre convenios colectivos:
 - Definición y tipos de concurrencia.
 - Excepciones a las reglas de concurrencia.
 - Impacto en la estructura de la negociación colectiva.
- Análisis de:
 - Fuentes estadísticas.
 - Acuerdos estatales y autonómicos de carácter interprofesional.
 - Análisis de una muestra significativa de convenios vigentes publicados desde 2015 a la actualidad, valorándose su amplitud y representatividad en los diferentes niveles de negociación, sectores de actividad y territorios.
 - Jurisprudencia de interés.
- Conclusiones y propuestas.
 - Identificación de tendencias en la negociación colectiva.
 - Conclusiones, estratificadas por ámbitos de negociación.
 - Valoración de la adecuación de la estructura de la negociación colectiva a la transformación del sistema productivo.
 - Propuestas de mejora y líneas de actuación futura. Tales propuestas y orientaciones estarán dirigidas tanto al ámbito de actuación de los interlocutores sociales como partes firmantes de los distintos acuerdos interprofesionales y negociadores de convenios colectivos, como al poder ejecutivo y legislativo, especialmente en relación con el marco normativo.
- Bibliografía.



Tercera. Dotación económica

Quince mil euros, distribuidos en dos pagos de siete mil quinientos euros, uno a finales de 2025 y el segundo a finales de 2026.

Cuarta. Participantes

Podrán participar grupos de investigadores que presenten un proyecto de estudio sobre el objeto de la presente convocatoria, a cuyo frente se deberá identificar un Investigador Principal (o Investigadores Principales) que actuará como responsable del mismo. En el caso de un único Investigador Principal, se identificará a otra persona que asuma la labor de Investigador Principal en su ausencia.

Quinta. Lugar y plazo de entrega de las propuestas de estudios

Las propuestas de estudio se dirigirán a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos a través de los cauces señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://reg.redsara.es> ; [Oficinas de registro - Buscador de oficinas - Atención e información - Punto de Acceso General \(administracion.gob.es\)](#)). Una copia del comprobante emitido por el Registro deberá ser remitida a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (secretaria.ccncc@mites.gob.es), junto a los datos de contacto del Investigador Principal del estudio, así como, si se desea, una copia completa de la documentación de la propuesta de estudio, que deberá necesariamente coincidir en todos los extremos con la presentada por registro. El plazo de entrega concluye el día 4 de junio de 2025.

Sexta. Requisitos de las propuestas de estudios

La propuesta deberá contener:

- La memoria justificativa.

Debe presentarse en letra Arial, 12 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 2,5 cm; interlineado sencillo.

Debe tener una extensión máxima de 25 páginas.

Deberá estar estructurada en los siguientes apartados, con una dimensión máxima meramente orientativa para cada uno de ellos:

 - 1) Estado de la cuestión y planteamiento del proyecto (máximo orientativo 2 páginas).
 - 2) Objetivos, estructura y contenido del estudio (máximo orientativo 12 páginas).
 - 3) Metodología (máximo orientativo 2 páginas).
 - 4) Plan de ejecución, con indicación del tiempo que dedicará cada uno de los investigadores al desarrollo del estudio (máximo orientativo 2 páginas).
 - 5) Impacto esperable (máximo orientativo 2 páginas).
 - 6) Equipo de investigación (máximo orientativo 5 páginas).
- La memoria deberá acompañarse de un *currículum* de cada uno de los miembros del equipo de investigación, resaltando los aspectos más significativos de su actividad en relación con el proyecto que se presenta. La dimensión máxima de cada *currículum* será de 4 páginas.



- Conformidad de los miembros del grupo de investigación.
- Declaración jurada del carácter original e inédito del estudio a entregar, así como de que dicho estudio no forma parte de trabajos financiados por organismos públicos o privados.

Séptima. Composición del jurado

Los proyectos serán evaluados por los miembros de la Comisión Permanente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, integrada por el Presidente de la Comisión y por dos vocales de cada uno de los tres grupos de representación que la constituyen, así como por su Secretaria, quien actuará con voz, pero sin voto. Dicha Comisión será la responsable de seleccionar el proyecto de estudio y emitir el correspondiente fallo.

Octava. Criterios de valoración de los proyectos de estudio

La Comisión Permanente seleccionará la propuesta que, a su juicio, sea merecedora del encargo de realización del estudio objeto de la presente convocatoria, teniendo en cuenta la originalidad y calidad científica del contenido de la propuesta, que la misma responde al contenido mínimo que debe ser objeto del estudio conforme a lo indicado en las bases de esta convocatoria, su metodología, la calidad, dedicación y trayectoria investigadora de los miembros del grupo de investigación, el carácter multidisciplinar de los miembros del grupo, la viabilidad de la propuesta presentada, así como su adecuación a los objetivos del estudio en el marco del Observatorio de negociación colectiva de la CCNCC.

Novena. Fallo

El fallo de la Comisión será emitido en un plazo máximo de treinta días contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de entrega de propuestas, pudiéndose declarar desierta la convocatoria si se considera que los estudios presentados no reúnen los méritos necesarios. La decisión de la Comisión será inapelable.

Décima. Formalización del encargo

Tras el fallo, se procederá a la formalización del encargo. Se concretarán las personas que realizarán el estudio, las cantidades asignadas a cada una de ellas por la realización del trabajo y los plazos de entrega de la investigación.

Undécima. Fases de entrega del trabajo de investigación

Con anterioridad al 15 de noviembre de 2025, el grupo de investigación, a través de su Investigador Principal, deberá hacer entrega de un primer avance del estudio de investigación comprometido. Junto a ello, se deberán presentar las facturas de liquidación de la cuantía correspondiente a la primera anualidad, firmadas por cada uno de los miembros del equipo de investigación.

Antes de finalizar el primer año de ejecución del estudio, se celebrará una reunión específica para que una representación del equipo de investigación traslade a las partes representadas en la Comisión Permanente cuáles son las líneas principales del estudio. Y ello con vistas a mejorar la utilidad del trabajo final, o a incluir consideraciones que sean relevantes para la CCNCC o sus integrantes.



El plazo de entrega del texto definitivo y completo del estudio, en sus dos versiones, resumida y ampliada, concluye el 31 de octubre de 2026. La entrega deberá acompañarse de las facturas para la liquidación de la cuantía correspondiente a la segunda anualidad, firmadas por cada uno de los miembros del equipo de investigación.

Duodécima. Abono del estudio

El importe se liquidará de la siguiente forma: un primer pago del 50 % de la cuantía total se tramitará una vez se reciba una primera parte del estudio; el segundo pago se tramitará a la entrega del trabajo finalizado. El incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en cuanto a tiempo y resultados esperados o, en su caso, la no entrega del trabajo finalizado, podrán dar lugar a la reclamación de la devolución de las cantidades entregadas, así como al inicio de las acciones legales que procedan.

Decimotercera. Cesión de derechos

La celebración del contrato implicará la cesión en exclusiva a favor del Ministerio de Trabajo y Economía Social de los derechos de edición, publicación y difusión a través de cualquier medio en papel, electrónico y asimilados, incluido a través de la página web de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, del estudio de investigación realizado.

Decimocuarta. Compromiso de aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases.